Nº Apº de Merida

En la villa de Merida en seis dias del mes de
septiembre de mill y seiscientos y quatro años
yo Gonçalo Artero escrivano publico de esta villa
y notifique el auto en la foxa atrasante
nida a Juº de Merida preso en la carcel
de esta villa en su persona el qual a bien
do le oydo dixo que el no era mayor que
en el seguro la tiene a estado y si es necesa
rio agora lo acepta y que el tiene cumpli
do con lo que fue a su cargo y a pagado a su
magestad todo lo que montó la limosna de
las bulas como parece por la car
tada pagado y en quanto toca a las
bulas que quedan por cobrar de no
dexar las cobrar al dicho desierta alguna
cie que agregó la demas cobrança y del
agravio que se le sale en tener le pre
so por lo que tiene pagado a ella pa
ra ante los comisarios de la santa cru
zada y esto dio por arrepuesta Gonçalo
Artero Camez y Antonio Camez y Rodrigo
Sabiel de Ayala de Yllescas

Gonçalo Artero
Escrivano

En la villa de Merida a diez y ocho dias
del mes de setiembre de mill y seiscien
tos y quatro años se concejo justicia
regimiento de esta villa e sala el señor
Juº Fernandez de Sayabe
dra Pedro Gonçalez de Sibila alcaldes
y ordinarios Juº de Rosa Juº Botta